



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Nº.- 501/16  
Sucre, 23 de noviembre de 2016**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE PRESI. FEBAD 0204/2016, el Sr. Ernesto Soliz Porcel, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN BOLIVIANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO (FEBAD), hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Federación Boliviana de Automovilismo Deportivo, está organizando el XXXI GRAN PREMIO NACIONAL "EVO MORALES AYMA" integrando los Municipios del Estado Plurinacional de Bolivia, con ese antecedente, solicita la autorización de la Avenida de las Américas, para el día viernes 25 de noviembre de 2016, de Hrs. 07:00 am., a 15:00 pm., altura de Boxes y el día sábado 26 de noviembre de 2016, la Plaza 25 de Mayo, para la presentación de los Coches (al frontis del Edificio de la H. Alcaldía Municipal) de Hrs. 18:00 pm., a 22:00 pm.

Que, en Sesión Plenaria de 23 de noviembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN BOLIVIANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO (FEBAD), con la finalidad de realizar la PRESENTACIÓN de los Coches, Gran Premio Nacional "EVO MORALES AYMA", el día sábado 26 de noviembre de 2016, de Hrs. 18:00 pm., a 22:00 pm., (al frontis del Edificio de la H. Alcaldía Municipal), sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 105 de la Constitución Política del Estado, se tiene establecido que el Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo...(sic).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 501/16

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**


**Artículo 1º.-** AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN BOLIVIANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO (FEBAD), con la finalidad de realizar la PRESENTACIÓN de los Coches, Gran Premio Nacional "EVO MORALES AYMA", el día sábado 26 de noviembre de 2016, de Hrs. 18:00 pm., a 22:00 pm., (al frontis del Edificio de la H. Alcaldía Municipal), sujeto a una Agenda Especial.

**Artículo 2º.-** Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Artículo 3º.-** La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

